MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AEREO DE COMBATE N. 4
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5114

EVALUACION TECNICA

PROCESO N. 010-00-MDN-CGFM-DGSA-FAC-JEFSA-CACOM4-ESM5114-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA RED EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

FECHA: 30 ABRIL DE 2026

ITEM	DOCUMENTOS A VERIFICAR	JUNICAL MEDICAL S.A.S, NIT 901164974-0				
1	**REQUISITOS HABILITANTES**	**LOTE 1: URGENCIAS**	**LOTE 2: PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS**	**LOTE 3: IMÁGENES DIAGNOSTICAS**	**LOTE 4: LABORATORIO CLINICO**	**LOTE 5: ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS MENORES**
2	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Para acreditar la EXPERIENCIA el oferente debe cumplir con lo requerido en el Subnumeral 7.1.3.2 Experiencia Mínima Habilitante – Numeral 7 FACTORES DE SELECCIÓN de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Documento Anexo'. Nº LOTE VALOR ASIGNADO EXPERIENCIA 1 URG HOSP 180.000.000,00 102.8 smmlv 2 CX 60.000.000,00 34.26 smmlv 3 IMG 75.000.000,00 42.83 smmlv 4 LAB 60.000.000,00 34.26 smmlv 5 CES 50.000.000,00 28.55 smmlv	**CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO CONTRATACION CON PONAL**	**CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO CONTRATACION CON PONAL**	**CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO CONTRATACION CON PONAL**	**CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO CONTRATACION CON PONAL**	NO PRESENTA OFERTA
3	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Experiencia para Emprendimientos y Empresas de mujeres: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015, criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021, se establece como criterio diferencial la experiencia, que para el caso puntual deberá cumplir con lo requerido en el Subnumeral 7.3.1 Acreditación de los Criterios Diferenciales – Numeral 7 FACTORES DE SELECCIÓN de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Documento Anexo.'.	**NO APLICA**				NO PRESENTA OFERTA
4	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Experiencia para Emprendimientos como Mipymes: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021, se establece como criterio diferencial la experiencia, que para el caso puntual deberá cumplir con lo requerido en el Subnumeral 7.3.1 Acreditación de los Criterios Diferenciales – Numeral 7 FACTORES DE SELECCIÓN de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Documento Anexo.'.	**NO APLICA**				NO PRESENTA OFERTA
5	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Oferta Técnica. El Proponente debe incluir en su Oferta el ANEXO – CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, lo cual debe ser verificado por el comité técnico.'.	**CUMPLE**				NO PRESENTA OFERTA
6	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente que presente oferta en este proceso deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) (Se excluye el sistema Único de Acreditación), el cual es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país. (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)'.	**CUMPLE CERTIFICADO EXPEDIDO POR AXA COLPATRIA 98,75% DE CUMPLIMIENTO**				NO PRESENTA OFERTA
7	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá demostrar junto con su oferta la habilitación de los servicios presentados en la misma, la cual debe ser expedida por la secretaria de Tolima o Cundinamarca de acuerdo a la ubicación de la IPS, estos serán verificados con el REPS. (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)'.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE DISTINTIVOS: 203 -CIRUGÍA GENERALDHSS0076865 204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICADHSS0076866 205 -CIRUGÍA MAXILOFACIALDHSS0076867 207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICADHSS0076868 213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICADHSS0076872 215 -CIRUGÍA UROLÓGICADHSS0076874 218 -CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICADHSS0565103 231 -CIRUGÍA DE LA MANODHSS0076875 233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICADHSS0076876 235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINALDHSS0076877 363 -CIRUGÍA DE MANODHSS0076909 369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICADHSS0076910 372 -CIRUGÍA VASCULARDHSS0076911**	**CUMPLE DISTINTIVOS: IMAGENES IONIZANTES DHSS0076928 IMAGENES NO IONIZANTES DHSS0076929**	**CUMPLE DISTINTIVOS: LABORATORIO CLINICO DHSS0076916 TOMA DE MUESTRAS DHSS0076917**	NO PRESENTA OFERTA
8	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Factores Ponderables: El oferente que desee ofertar los factores técnicos objeto de ponderación, deberán diligenciar el Anexo " CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS PONDERABLES ", de acuerdo a la información suministrada en el Subnumeral 7.2.2. (Factor Técnico) - Numeral 7 FACTORES DE SELECCIÓN de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Documento Anexo.'.	**ANEXA CERTIFICADO PARA APLICACIÓN DE PONDERABLES EN SUBSANACION**	**ANEXA CERTIFICADO PARA APLICACIÓN DE PONDERABLES EN SUBSANACION**	**ANEXA CERTIFICADO PARA APLICACIÓN DE PONDERABLES EN SUBSANACION**	**ANEXA CERTIFICADO PARA APLICACIÓN DE PONDERABLES EN SUBSANACION**	NO PRESENTA OFERTA
9	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Puntaje Adicional por Acreditación de los Criterios Diferenciales: De conformidad con lo establecido Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; el oferente debe cumplir de acuerdo al de acuerdo a la información suministrada en los Subnumerales 7.3 (acreditación de los criterios diferenciales) - Numeral 7 FACTORES DE SELECCIÓN de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Documento Anexo.'.	**CUMPLE PARTICIPACION DE MUJERES 77.3%**				NO PRESENTA OFERTA
10	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Estimulo a la Industria NACIONAL: El Proponente debe indicar en el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, de acuerdo a la información suministrada en el Subnumeral 7.2.3 (Estímulo a la Industria nacional) - Numeral 7 FACTORES DE SELECCIÓN de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Documento Anexo.'.	**CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO**	**CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO**	**CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO**	**CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO**	NO PRESENTA OFERTA
11	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EXPERIENCIA MIPYMES: De conformidad con lo establecido Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; el oferente debe cumplir de acuerdo al de acuerdo a la información suministrada en los Subnumerales 7.3 (acreditación de los criterios diferenciales) - Numeral 7 FACTORES DE SELECCIÓN de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Documento Anexo'.	**NO APLICA**				NO PRESENTA OFERTA
12	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS: De conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 NO APLICA. de acuerdo a la información suministrada en los Subnumerales 7.4. - Numeral 7 FACTORES DE SELECCIÓN de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Documento Anexo. Donde indica que (El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación donde se comprometa a vincular por lo menos el 05 % por ciento del personal relacionado en la presente norma, al inicio y durante la ejecución del contrato, y dicha condición se hará seguimiento y constancia por parte de la supervisión).'.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	NO PRESENTA OFERTA
13	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'De conformidad con lo establecido consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022; se aplica la Reducción de puntaje de acuerdo a la información suministrada en los Subnumerales 7.5 (Reducción De Puntaje Por Incumplimiento De Contratos) - Numeral 7 FACTORES DE SELECCIÓN de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Documento Anexo.'.	**CUMPLE, NO EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**				NO PRESENTA OFERTA

NOTA 1: Atendiendo al requerimiento efectuado dentro de los dias de traslado de la evaluación, este comite se permite informar que dentro de la solicitud de subsanación y/o aclarción de la Nota 1: el LOTE 1 URGENCIAS, los siguientes servicios presentan habilitación de acuerdo a descripción, pero se requiere aclaración y/o subsanación de estas habilitaciónes de conformidad con lo tiempos y criterios establecidos en la expedición de ellos

según la Resolución 3100 de 2019. (ANEXO PANTALLAZOS); la entidad envia Resolución de la Gobernación de Cundinamarca el cual detalla la prestación del servicio en las especialidades descritas, sin embargo la entidad no aclara si prestará o presta el servicio en atención inmediata, es decir si pueden prestar el servicio en las especialidades de medicina general, otras especialidades, cirguia general, ginecología y obstetricia, ortopedia y pediatría, atendiendo al llamado con tiempo de respuesta por parte del especialista y/o contar con el especialista en el horario no habitual a consulta externa.

Por lo tanto este comite manifiesta que la entidad JUNICAL MEDICAL SAS NO CUMPLE con el requisito de subsanación y/o aclación solicitada por estos servicios.

CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO	DISTINTIVO DE HABILITACION	GRUPO	SOLICITUD
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	DHSS0076889	CONSULTA EXTERNA	HORARIO ATENCION DIURNO
890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	DHSS0076907	CONSULTA EXTERNA	HORARIO DE ATENCION SOLO LOS LUNES
890735	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	DHSS0076865	QUIRURGICO	SOLO PROCEDIMIENTOS
890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	DHSS0076887	CONSULTA EXTERNA	HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A MIERCOLES DIURNO
890780	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	DHSS0076899	CONSULTA EXTERNA	HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A MIERCOLES DIURNO
890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	DHSS0076901	CONSULTA EXTERNA	HORARIO ATENCION DIURNO

NOTA 2: Atendiendo al requerimiento efectuado dentro de los dias de traslado de la evaluación, este comite se permite informar que dentro de la solicitud de subsanación y/o aclaración de la Nota 2: para el servicio de URGENCIAS Número Distintivo de Habilitación del Servicio DHSS0076933, esta visualiza otro distintivo diferente a lo que corresponde al servicio de Urgencias. Visualiza el servicio de CUIDADO INTENSIVO ADULTO codigo DHSS0076860, lo que aparentemente es un error en el cargue de la información de habilitación por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social. La entidad emite comunicado en donde manifiesta evidenciar la inconsistencia debido a un posible error en el cargue o visualizacion de la información en la plataforma del Ministerio de Salud y de Protección Social. Tambien menciona que luego de realizar la verificación interna, de ser necesario, se encuentra en tramite la solicitud de corrección ante la Secretaria de Salud correspondiente.

Es importante detallar aqui, que en numeral **7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc),** del pliego de condiciones se detalla: *El proponente deberá demostrar junto con su oferta la habilitación de los servicios presentados en la misma, la cual debe ser expedida por la secretaria de Tolima o Cundinamarca de acuerdo a la ubicación de la IPS, estos serán verificados con el REPS;* por lo tanto la entidad debe estar habilitada en servicios de salud para el momento de la presentación de la oferta y poder verificado ante el Ministerio de Salud.

Para este comite ténico evaluador, manifiesta que la entidad JUNICAL MEDICAL SAS NO CUMPLE con el requisito de subsanación y/o aclaración solicitada para este servicio en virtud a que no se requirió un documento de compromiso de corrección ante la Secretaria de Salud - Ministerio de Salud, dado que es un requisito habilitante no solo para la presentación de la oferta sino para la prestación del servicio en si y no se pueden acreditar circunstancias posterirores a la fecha del cierre y como comite evaluador no se puede interpretar ningún requisito como posible corrección y la entidad debe atender a la Resolcuión 3100 de 2019 Articulo 21 Responsabilidad en la validación de la información.

C DIAZ EMMA

Capitán DIAZ BENAVIDES EMMA CAROLINA
COMITÉ TENICO EVALUADOR

hanner Cubillos

Mayor HANNER STEVEN CUBILLOS MALDONADO
GERENTE DE PROYECTO